



## PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

**RESOLUCION EXENTA Nº 47746** 

SANTIAGO, 31 de marzo de 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 31 de fecha 13 de junio de 2013, de Departamento de Extranjería y Migración de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Santo SANCHEZ ESPINAL, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 229, de 24 de febrero de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 19 de diciembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, el extranjero Santo SANCHEZ ESPINAL, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° EX0348299.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> MUD ALEUY PEÑA Y LILLO SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSTRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LCB/AAA/kSD/GCH/DAA

03.03.2015

DORIGO SANDOVAL DUCOING

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA: . .

Y MIGRACION